



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales anual pesetas	2.130
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	2.825
Particulares, anual ptas. ...	3.385
Semestrales	1.695
Trimestrales	925
Núm. suelto corriente ...	40
" " atrasado ...	65

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 25 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21. Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CV

Viernes, 10 de agosto de 1990

Núm. 96

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

En ejecución del acuerdo adoptado por la Excm. Diputación Provincial de Palencia, en sesión plenaria celebrada el día 9 de julio de 1990, se anuncia convocatoria para la provisión en propiedad de una Plaza de Recaudador, mediante concurso libre de méritos, conforme a las siguientes

B A S E S

I.—Objeto de la convocatoria.

1.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso libre de méritos, de una plaza de Recaudador, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Categoría Técnico Superior, dotada con el sueldo correspondiente al grupo A) de los regulados por el art. 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos o retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente. La plaza está clasificada con el nivel 26 de complemento de destino.

2.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

II.—Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en este concurso será necesario:

- Ser español.
- Tener 18 años y no haber cumplido los 56 el día en que termine el plazo de presentación de instancias. El exceso del límite máximo de edad señalado no afectará para el ingreso en la Subescala de los funcionarios que hubiesen pertenecido a otras, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local, siempre que se hubiese cotizado a la Mutua Nacional de Previsión de la Administración Local.
- Estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias Económicas o Empresariales o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normar ejercicio de la función.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

III.—Instancias y admisión.

1.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en las bases y que se comprometen, caso de ser nombrados, a jurar o prometer por su conciencia y honor cumplir fielmente las obliga-

ciones del cargo con lealtad al Rey, respeto a los derechos de la persona y estricta observancia de la Ley, se dirigirán al Presidente de la Diputación, y se presentarán en el Registro General, debidamente reintegradas con Timbre Provincial de 185 pesetas, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria, en extracto, en el "Boletín Oficial del Estado". Las instancias también se podrán presentar en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 3.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, y no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos falta de los requisitos exigidos.

Los aspirantes acompañarán a la instancia los documentos acreditativos de los méritos que aleguen a efectos de la calificación prevista en la base V, así como, en sobre cerrado, un proyecto de organización del servicio, no pudiendo alegar nuevos méritos una vez concluido el período de presentación de instancias.

2.—Expirado el plazo de presentación de instancias se aprobará por la Presidencia la lista provisional de admitidos y excluidos que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, se-

rán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva.

Los sucesivos anuncios sobre el desarrollo de esta convocatoria, aparecerán publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.

IV.—Tribunal calificador.

1.—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

PRESIDENTE:

—El de la Corporación o Diputado en quien delegue.

VOCALES:

—Un representante del Profesorado Oficial del Estado designado por el Instituto Nacional de Administración Pública.

—Un representante del Colegio Oficial de Economistas.

—El Interventor.

—El Tesorero.

—Un representante de la Junta de Personal.

SECRETARIO:

—El Secretario General o funcionario en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos, que con los titulares habrán de designarse.

2.—El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten, y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden y funcionamiento del concurso, en todo lo no previsto en estas bases.

V.—Selección y calificación.

Para la selección de los aspirantes se aplicará el siguiente baremo:

1.—Expediente académico. — Los cursos, títulos y diplomas presentados por los aspirantes, debidamente justificados, se valorarán de 0 a 2 puntos.

2.—Experiencia profesional. — Por servicios prestados en la Administración o Empresas Públicas en plaza o puesto de Titulados Superiores, hasta un máximo de 10 puntos, por cada año o fracción superior a seis meses, 0,5 puntos.

3.—Proyecto de organización. — El proyecto de organización que ha de presentar cada aspirante se valorará de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones de los méritos señalados se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes, siendo el cociente la calificación definitiva.

Para superar el concurso los aspiran-

tes deberán reunir como mínimo la mitad de la puntuación máxima, es decir, 11 puntos.

Si el tribunal lo considera necesario podrá mantener entrevista personal con cada uno de los aspirantes, para aclarar cualquier aspecto de la documentación o del proyecto de organización. En este caso será citado cada aspirante de forma personalizada.

VI.—Propuesta de nombramiento, presentación de documentos y toma de posesión.

1.—Una vez finalizadas las calificaciones el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, cuyo número no podrá exceder del de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

2.—El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista de aprobados, la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Título académico exigido en la convocatoria o justificante de haber abonado la tasa para su expedición.

c) Certificación acreditativa de no poder haber enfermado o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por los servicios médicos del Hospital Provincial.

d) Declaración jurada de poseer la nacionalidad española y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera las condiciones exigidas en la convocatoria, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso.

Aprobada la propuesta por la Corporación, el aspirante nombrado deberá tomar posesión del cargo en el plazo

de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del nombramiento, decayendo en su derecho en el caso de no realizarlo dentro del plazo indicado, salvo eventual concesión de prórroga por causa justificada.

VII.—Disposición final.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en la interpretación de estas bases, rigiéndose en lo no previsto en ellas por el Real Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre.

Palencia, 10 de julio de 1990. — El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

3172

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE AGUILAR DE CAMPOO

UNIDAD DE RECAUDACION

EDICTO

Don Bernardo García Cubillo, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, de la Administración de Hacienda de Aguilar de Campo.

Hago saber: Que en las correspondientes certificaciones de descubierto, por el Jefe de Dependencia Provincial de Recaudación, ha dictado la siguiente:

“PROVIDENCIA. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

Por ser desconocido el paradero de los contribuyentes que después se relacionan, se les notifica la Providencia anterior por el presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesto al público en el tablón de anuncios de la Alcaldía respectiva, así como en la Delegación de Hacienda, y se les requiere para que comparezcan en el plazo de ocho días, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, para que hagan efectivos los descubiertos que se consignan, con la advertencia de que transcurrido este plazo, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, sin comparecer o sin pagar este débito, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento sin más notificaciones. (Artículos 99-2, 99-7)

102 del Reglamento General de Recaudación).

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Los plazos para efectuar el ingreso son los siguientes: a) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, ambos inclusive. b) Recibida la notificación entre los días 16 al último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, ambos inclusive. (Art. 101 R. G. R.).

2.º—Que contra la Providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria, y 95-4 del R. G. de Recaudación, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles ante el Tribunal Económico - Administrativo de dicha jurisdicción; ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

3.º—Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190, del repetido Reglamento General de Recaudación.

Los contribuyentes a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos, incluidos principal y recargos, son los siguientes:

Contribuyentes

—Alvarez Andrés, Angel Abel; Domicilio: Guardo; Número Certificación: 90/773; Concepto. Sanción Tributarias; Importe: 2.400 pesetas.

—Freire Azpeleta, Concepción; Cervera de Pisuerga; 90/786; Sanción Tributarias; 6.000 pesetas.

—El mismo; Cervera de Pisuerga; 90/787; Sanción Tributarias; 6.000 pesetas.

—García Motos, Mariano; Herrera de Pisuerga; 90/411; Actos Jurídicos; 6.680 pesetas.

—Ares Mediavilla, Angel; Cervera de Pisuerga; 90/1999; Sanción Tráfico; 2.400 pesetas.

—Rodríguez Díez, Elías; Saldaña; 90/2007; Sanc. Tráfico; 18.720 pesetas.

—El mismo; Saldaña; 90/2012; Sanción Tráfico; 18.720 pesetas.

—Morán Rodríguez, Carmelo; Saldaña; 90/2020; Sanc. Tráfico; 18.000 pesetas.

—García Villalba, Gerardo; Cervera de Pisuerga; 90/2047; Sanción Tráfico; 18.000 pesetas.

—El mismo; Cervera de Pisuerga; 90/2046; Sanc. Tráfico; 34.800 pesetas.

—García Gutiérrez, José Luis; Guardo; 90/2082; Sanc. Tráfico; 18.000 pesetas.

—Villacorta Martínez, Juan José; Santibáñez de la Peña; 90/2155; Sanción Tráfico; 6.000 pesetas.

—Peral García, María José; Guardo; 90/2156; Sanc. Tráfico; 2.400 pesetas.

—Franco García, Miguel Angel; Guardo; 90/2162; Sanc. Tráfico; 2.400 pesetas.

—Acosta Ricardo, Gerardo; Guardo; 90/853; Lic. Fiscal; 1.236 pesetas.

—Fuente Llorente, Gonzalo; Aguilar de Campoo; 90/816; Sanción Tributarias; 60.000 pesetas.

—González Díez, Simplicio; Guardo; 89/3151; Sanc. Tráfico; 2.400 pesetas.

—Gonzalo Herrero, Jerónimo; Villota del Páramo; 90/64; Sanción Circular; 2.400 pesetas.

Aguilar de Campoo, 3 de agosto de 1990. — El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Bernardo García Cubillo.

3367

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

En cumplimiento de lo que disponen el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y la Ley 10/1966, de 18 de marzo y su Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y de declaración de utilidad pública en concreto, formulada por Iberduero, S. A., Delegación Valladolid, para la instalación destinada al servicio público:

—Línea eléctrica aérea a 45 KV desde Villa'ón (Villadolid) a la E. T. D. de Villada (Palencia). Afectará en esta provincia a los términos municipales de Boadilla de Rioseco, Villacidalder y Villada. La longitud de la traza que afecta a la provincia de Palencia es de 12.096 metros. (NIE - 2.293).

Durante el plazo de treinta días, los interesados podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, Avda. Modesto Lafuente, núm. 8, primero, derecha. Durante el mismo plazo y en la misma oficina, podrán presentar, por escrito, y dirigidas a este Ser-

vicio Territorial, las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia, 2 de agosto de 1990. — El Jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Mortera.

3370

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

En cumplimiento de lo que dispone el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud de Gestur Palencia, Sociedad Anónima, para autorización de línea aérea, trifásica, a 20 KV, de 248 metros de longitud, a instalar en Polígono Industrial de Aguilar de Campoo. (NIE - 2.280).

Durante el plazo de treinta días, las personas interesadas podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, Avda. Modesto Lafuente, número 8, primero, derecha. Durante el mismo plazo, y en el mismo lugar, podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigida a este Servicio Territorial.

Palencia, 7 de junio de 1990. — El Jefe de Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Mortera.

2563

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Servicio Territorial de Economía

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(NIE - 2.227)

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Iberduero, S. A., con domicilio en calle 20 de Febrero, núm. 8, Valladolid, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias bási-

cas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S. A., distribución Valladolid, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Modificación del emplazamiento de un centro de transformación de intemperie de 50 KVA, a 20.000/380-220 voltios, denominado "Estación de Torquemada", con construcción de un tramo de línea aérea a 20 KV, de 42 metros de longitud y red de baja tensión, a causa de variante en la carretera P-130 de Torquemada a Bañanás.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, al Servicio Territorial de Economía, sito en Avenida Modesto Lafuente, núm. 8; 34002 Palencia.

Palencia, 23 de julio de 1990. — El Delegado Territorial, Jesús María Castro Asensio.

3260

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de la Consejería de Fomento

Sección de Transportes

ASUNTO: *Notificación de cargos*

Denunciante: Guardia Civil.

Matrícula del vehículo: CS-8694-F.

Titular del vehículo: Juan Luis Martínez García.

Domicilio: Carretera Valladolid, 3. 34190 - Villamuriel de Cerrato (Palencia).

Expediente núm.: LE-19568-0-90.

Referencia de la denuncia:

Día: 18 de mayo de 1990.

Hora: 10,45 horas.

Carretera: N-601.

Núm. P. kilométrico: 322.

Hecho denunciado:

Circular transportando un cargamento de carbón, arrojando en báscula fija de la Junta de Castilla y León un peso bruto de 44.960 kilogramos, estando autorizado para 38.000 kilogramos. Exceso: 6.960 kilos. 18 por 100.

Precepto infringido: Artículo 141-i), Ley 16/1987.

Precepto sancionador: Art. 143-1), Ley 16/1987.

Posible sanción: 60.000 pesetas.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE 31-7-87) y 32 del Reglamento de Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera (Real Decreto 1.408/1986, de 26 de mayo, BOE 8-7-1986), se incoa contra Ud., el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles, las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse, y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el Organismo competente.

León, 13 de julio de 1990. — La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

3403

TRIBUNAL MILITAR CENTRAL

Providencia

La Sala de Justicia del Tribunal Militar Central en el recurso contencioso disciplinario militar, número 15/89, interpuesto por don José Luis Pedrosa Misas, ha dictado la siguiente resolución:

Providencia. — Dada cuenta; póngase de manifiesto el expediente al recurrente en la Secretaría del Tribunal, a fin de que en el plazo de quince días a partir de la notificación, deduzca la demanda y siendo ignorado el paradero del recurrente, procédase a hacer la notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia y en el "Boletín Oficial del Estado". Notifíquese esta providencia a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de súplica en el plazo de cinco días. Así lo acuerda la Sala y firma su Presidente, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación al recurrente, expido la presente en Madrid, a treinta de julio de mil novecientos noventa. — El Secretario Relator, Estanislao Cantero Núñez.

3387

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

Don Graciano Moral Arroyo y doña María Carmen Tapia Gúezmez, solicitan la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transitoria 1.ª 2 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, de un aprovechamiento del río Pisuerga, en término municipal de Aguilar de Campoo, con destino a riego de 0,78 Has.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Aguilar de Campoo, o en esta Confederación Hidrográfica, sita en Valladolid, calle Muro, núm. 5, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia.

(I - 11.677-P).

Valladolid, 9 de mayo de 1990. — El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

2127

Administración de Justicia

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

Don Juan Miguel Carreras Marañón, Juez del Juzgado de instrucción número uno de Palencia y su partido. Hace saber: Que en el juicio de faltas núm. 316/90, de este Juzgado, ha recaído la presente:

En Palencia, a uno de julio de mil

novecientos noventa. — El señor don Juan Miguel Carreras Maraña, Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción núm. uno de Palencia, en comisión de servicios, ha pronunciado la siguiente:

SENTENCIA núm. 62. — Juicio de faltos 316/90, sobre lesiones por agresión, seguido por el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, Francisco Urizarna Ruiz, como denunciante y José Luis García Larralde como denunciado, cuyas circunstancias personales constan en las diligencias.

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente a José Luis García Larralde de la falta que se le imputaba, declarando de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Juan Miguel Carreras. Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la autoriza en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública por ante mí la Secretaria, que de ello, doy fe. — Firmado: Aurora Dueñas. — Rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 178 de la L. E. Criminal, por medio del presente se notifica la sentencia transcrita al denunciado en ignorado paradero.

Dado en Palencia, a veintitrés de julio de mil novecientos noventa. — El Juez de instrucción, Juan Miguel Carreras Maraña. — La Secretaria judicial, Aurora Dueñas.

3303

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

Resolución de la Alcaldía

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se hace pública la lista provisional con relación nominal de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para cubrir por el procedimiento de oposición libre, CUATRO plazas de Auxiliares Administrativos de este Excmo. Ayuntamiento de Palencia, con reserva de UNA de ellas para personal minusválido.

Palencia, 2 de agosto de 1990. — El Alcalde, Antonio Encina Losada.

Lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión de cuatro plazas de Auxiliar Administrativo

ADMITIDOS:

- 1.—Zamorano Bermejo, Mercedes
- 2.—Abad Martín, Francisco Luis
- 3.—Alario Diez, Javier
- 4.—Albarrán Sanz, M. del Mar.
- 5.—Alvarez Herrero, Purificación
- 6.—Arenales Lorente, Ana Belén
- 7.—Arias Pérez, M. Angeles
- 8.—Astorga Pérez, Honorina
- 9.—Becerril Rey, Montserrat
- 10.—Blanco García, María
- 11.—Bodero Cancio, Rosario
- 12.—Burgos Bahillo, Rosa M.
- 13.—Cabeza Rubio, M. Cruz
- 14.—Cabeza Rubio, Trinidad
- 15.—Calvo Cuadrado, M. Teresa.
- 16.—Calzada Espina, Socorro *
- 17.—Cano Muñoz, Fco. Javier
- 18.—Carpintero Solla, Ana Isabel
- 19.—Carpintero Solla, M. José
- 20.—Cayón Velasco, Julia
- 21.—Criado Hijarrubia, M. Agustina *
- 22.—Cuadrado González, M. Belén
- 23.—Del Río Pérez, Elena
- 24.—Diezhandino Esguevillas, Sonia
- 25.—Durango de Bustos, Pilar
- 26.—Enríquez Abril, Carmen
- 27.—Fernández Nieto, Begoña
- 28.—Fernández Rodríguez, M. Belén
- 29.—Ferrerías García, Fortunato
- 30.—García Crespo, Mercedes
- 31.—García García, Martín *
- 32.—García Ramos, M. del Mar
- 33.—García Rodríguez, Roberto
- 34.—Gomariz Campos, Jesús
- 35.—Gómez Muñoz, José Angel
- 36.—González Acinas, Yolanda
- 37.—González de la Torre, Carmelo
- 38.—González Gutiérrez, M. Camino
- 39.—González Mínguez, Miguel Angel
- 40.—González Pérez, M. Amparo
- 41.—González Simón, Blanca
- 42.—González Tamayo, Pedro *
- 43.—González Velasco, Begoña
- 44.—Guerrero Villagrà, Manuel
- 45.—Gutiérrez de la Parte, Inmaculada
- 46.—Guzón Diez, M. Nieves
- 47.—Hernando Hernando, José *
- 48.—Herrán Martín, José Miguel
- 49.—Herrero Laborda, Elsa
- 50.—Is'a Renedo, Elena
- 51.—Jorques Martínez, M. Pilar
- 52.—Lobo Valentín, José Ramón
- 53.—Marín Herreras, Adoración
- 54.—Marina Serrano, M. Angeles
- 55.—Martín de Alba, M. José
- 56.—Martín Pastor, Blanca M.
- 57.—Martínez Rivas, Rosa María
- 58.—Martínez Rodríguez, Julio César
- 59.—Meléndez Flores, M. Jesús
- 60.—Melitón Buenhombre, Angeles
- 61.—Merino Azcue, José M.
- 62.—Mora Alemañy, Manuel David
- 63.—Muñoz Postigo, M. Carmen

- 64.—Naranjo Suárez, Yolanda
- 65.—Olaso Quintano, Juana Trinidad
- 66.—Olea Martín, M. Jesús
- 67.—Ortiz Asenjo, Lucía
- 68.—Pajares de la Huerta, María del Carmen
- 69.—Payo Rodríguez, César
- 70.—Pérez Rodríguez, M. Teresa
- 71.—Pesquera Herrera, M. Teresa
- 72.—Pisonero Borge, José Manuel
- 73.—Pizarro Boto, M. Luisa Belén
- 74.—Prieto Herrón, Ana Isabel
- 75.—Ramos Gómez, Alipia M.
- 76.—Retortillo Prieto, Oscar
- 77.—Rey Vázquez, M. Angeles
- 78.—Ribera Ballesteros, M. Luisa
- 79.—Rodríguez Arranz, Rocío *
- 80.—Rodríguez de la Rosa, Jesús José
- 81.—Rodríguez Fuentes, Eutiquio
- 82.—Rodríguez Rodríguez, M. Carmen
- 83.—Rodríguez Santiago, Julia
- 84.—Ruiz Sanz, Olga
- 85.—Sáez Gútez, M. Jesús
- 86.—Sanz Herranz, M. del Carmen
- 87.—Sanz Moreno, M. del Rosario
- 88.—Simal García, M. Angeles
- 89.—Valbuena Romero, Julio

EXCLUIDOS:

- Antón Frías, M. Jesús, por falta de pago derechos de examen.
- Alkerdi García, Myriam, por no tener edad exigida en convocatoria.

3389

Ayuntamiento de Palencia

Resolución de la Alcaldía

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se hace pública la lista provisional con relación nominal de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para cubrir por el procedimiento de oposición libre, UNA plaza de Arquitecto Superior de este Excelentísimo Ayuntamiento de Palencia, incluida en la Oferta Pública de Empleo de 1989.

Palencia, 2 de agosto de 1990. — El Alcalde, Antonio Encina Losada.

Lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de Arquitecto Superior

ADMITIDOS:

- 1.—Alario Poza, Pablo
- 2.—Alvarez Cuesta, José Manuel
- 3.—Diez Diez, José Alberto
- 4.—García Mata, José Ignacio
- 5.—Hurtado Olea, Jesús Manuel
- 6.—Loste Varona, Joaquín
- 7.—Montoya García, Ana
- 8.—Muntas Daroca, Andrés
- 9.—Olcese Segarra, Mariano
- 10.—Salazar Ruiz, Mariano.

EXCLUIDOS:

Ninguno.

3388

Ayuntamiento de Palencia

A N U N C I O

De acuerdo con la regulación establecida en el capítulo III, título IV de la Ley de Haciendas Locales 39/88, de 28 de diciembre.

Se expone al público, por plazo de quince días, la Cuenta General del Presupuesto 1989, durante los cuales, y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

El expediente podrá consultarse en la Intervención de Fondos en horas de oficina.

Palencia, 27 de julio de 1990. — El Alcalde, Antonio Encina Losada.

3414

AGUILAR DE CAMPOO

E D I C T O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 1990, acordó la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la realización de la siguiente obra:

—Estación de tratamiento de agua potable en Aguilar de Campoo, con un presupuesto de 84.000.000 de pesetas. Clave-P-054.

De conformidad con lo establecido en los artículos 49.b y la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el expediente se expone al público por plazo de treinta días, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo los interesados a que hace referencia el art. 18 de citada Ley de Haciendas Locales, puedan examinar el mismo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Pudiendo en dicho plazo, los propietarios o titulares afectados, constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36.2 del último texto legal citado.

Aguilar de Campoo, 6 de agosto de 1990. — El Alcalde, Jesús Torre Ruiz.

3399

AGUILAR DE CAMPOO

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 1990, aprobó inicialmente el estudio de detalle de iniciativa particular, promovido por don José Fernández Iglesias, referido al suelo urbano en el área de La Canal.

Durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrá ser examinado en las dependencias municipales, durante el horario de oficina y formularse las alegaciones que procedan.

Aguilar de Campoo, 6 de agosto de 1990. — El Alcalde, Jesús Torre Ruiz.

3396

AUTILLO DE CAMPOS

E D I C T O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 24 de noviembre de 1989, adoptó el siguiente acuerdo:

“Expediente de aplicación de contribuciones especiales. — Se dio cuenta a la Corporación de las actuaciones llevadas a cabo en el expediente que se tramita sobre imposición de contribuciones especiales para las obras de “Pavimentación de calles de Autillo de Campos”, núm. 407/88-R, con un presupuesto de 2.000.000 de pesetas, y una aportación municipal de 1.000.000 de pesetas, a fin de que por la misma se adoptaran los acuerdos pertinentes al respecto.

Examinado dicho expediente y a la vista del informe del señor Secretario-Interventor y del Dictamen de la Comisión de Hacienda, la Corporación adoptó los siguientes acuerdos:

1.º—Imponer contribuciones especiales por un importe de 400.000 pesetas, cantidad que representa el 40 por 100 del importe con que ha de contribuir el Ayuntamiento para la financiación de las obras, porcentaje que se halla comprendido dentro de los límites que señala el número 1 del artículo 221 del Texto Refundido de Disposiciones Legales en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

2.º—Que, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 222 del Texto Refundido, se señalan como módulos de reparto los metros lineales de fachada y se establecen las siguientes bases: 400.000 pesetas a recaudar por contribuciones especiales entre 202 metros y 25 centímetros de fachada, da una cantidad de 1.978 pesetas por metro lineal de fachada.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190 del Texto Refundido, haciéndose saber que los precedentes acuerdos no entrarán en vigor hasta que se haya publicado íntegramente su texto y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el número 2 del ar-

tículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Autillo de Campos, 2 de agosto de 1990. — El Alcalde, Jesús Herrador.

3411

CALZADA DE LOS MOLINOS

E D I C T O

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de abril de 1990, con el “quorum” de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para llevar a cabo la financiación de las obras de “Pavimentación de calles en esta localidad de Calzada de los Molinos, núm. 89/90, primera fase, por un importe de 2.000.000 de pesetas, en los que asimismo se establecen las determinaciones que señala el artículo 16.1.a) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En su consecuencia, y tal como determina el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 17 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales, referidos acuerdos provisionales y el expediente respectivo, quedan expuestos al público en las Oficinas de la Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Asimismo y tal como determina el artículo 17.1 de la Ley de Haciendas Locales, los acuerdos provisionales de imposición y de ordenación de las contribuciones especiales, se fijan y exponen al público, en el tablón de anuncios de esta Entidad.

Por último, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley de Haciendas Locales, se hace saber a los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio promovidos por este Ayuntamiento, que los mismos podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, en el plazo de treinta días hábiles, período a que se contrae la exposición al público del acuerdo de ordenación de las contribuciones especiales.

Calzada de los Molinos, 2 de agosto de 1990. — El Alcalde (ilegible).

3410

CARRION DE LOS CONDES

E D I C T O

Por don Matías Alonso Rodríguez, se ha solicitado establecer la actividad de pescadería, con emplazamiento en calle Obispo Bustamante.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Carrión de los Condes, 9 de julio de 1990. — El Alcalde, Francisco Molina. 3044

CARRION DE LOS CONDES

E D I C T O

Por don Toribio Prieto, en representación de AMAPRI, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de estampaciones, con emplazamiento en Polígono Industrial.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Carrión de los Condes, 3 de julio de 1990. — El Alcalde, Francisco Molina. 2861

CASTREJON DE LA PEÑA

E D I C T O

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 8 de agosto de 1990, se acordó contratar directamente, y por delegación de la Diputación Provincial, la ejecución de las siguientes obras:

1.—Obra 10/90-FCI, titulada "Pavimentación en Villanueva de la Peña", 1.000.000 de pesetas.

2.—Obra 11/90-FCI, titulada "Pavimentación en Castrejón de la Peña", 2.000.000 de pesetas.

3.—Obra 12/90-FCI, titulada "Pavimentación en Cantoral de la Peña", 1.000.000 de pesetas.

4.—Obra 13/90-FCI, titulada "Pavimentación en Pisón de Castrejón", 1.000.000 de pesetas.

5.—Obra 14/90-FCI, titulada "Pavi-

mentación en Traspaña de la Peña", 1.000.000 de pesetas.

6.—Obra 15/90-FCI, titulada "Pavimentación en Cubillo de Castrejón", 1.000.000 de pesetas.

7.—Obra 16/90-FCI, titulada "Pavimentación en Recueva de la Peña", 1.000.000 de pesetas.

8.—Obra 17/90-FCI, titulada "Pavimentación en Roscales de la Peña", 1.000.000 de pesetas.

9.—Pavimentaciones en Castrejón de la Peña (Hábitat Minero), 2.000.000 de pesetas.

10.—Pavimentación de calles en Roscales de la Peña (Hábitat Minero), 1.000.000 de pesetas.

11.—Pavimentación de calles en Cubillo de Castrejón (Hábitat Minero), 1.000.000 de pesetas.

Por medio del presente edicto, se invita a cuantas personas o entidades estén interesadas en la adjudicación, a que presenten ofertas en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los pliegos de condiciones, los proyectos técnicos y el expediente de contratación, podrán ser examinados en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de presentación de ofertas.

A la proposición deberá adjuntarse:

1.º—Fotocopia del D. N. I., si el firmante es persona física que actúa por sí misma. Si obra en representación de otra persona o entidad, poder notarial debidamente bastantado. Si concurre una sociedad, escritura de constitución y de apoderamiento en favor del firmante.

2.º—Justificante del pago de la licencia fiscal de actividades industriales.

3.º—Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, impuestas por la legislación vigente.

4.º—Declaración responsable de no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el art. 9 del R. D. Legislativo 931/86, y 23 del Reglamento General de Contratación.

Lo que se hace público y da cumplimiento a lo dispuesto en el art. 120.2 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Castrejón de la Peña, 1 de agosto de 1990. — El Alcalde, Manuel García. 3404

HERRERA DE PISUERGA

E D I C T O

Formados por este Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1990, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

—Agua y basura, correspondientes al cuarto trimestre 1989.

—Parcelas.

—Ocupación de la vía pública con mesas y sillas.

Herrera de Pisuerga, 7 de agosto de 1990. — El Alcalde en funciones, Juan José Fernández Manzanal. 3408

OSORNO LA MAYOR

E D I C T O

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, en sesión del día 12 de julio de 1990, se anuncia el pliego de condiciones que ha de regir la subasta para la enajenación del edificio "Matadero viejo", por término de ocho días.

Al propio tiempo y haciendo uso de las facultades del art. 122-2) del TRDL 781/86, de 18 de abril, se anuncia la licitación simultánea para tomar parte en la subasta.

Objeto. — La adjudicación mediante subasta del edificio denominado "Matadero Viejo".

Tipo. — Se fija en 5.500.000 pesetas.

Pliego de condiciones. — Puede examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días y horas de oficina.

Garantías. — Provisional del 2 por 100, y definitiva el 4 por 100.

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento, durante los veinte días hábiles, siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de nueve a catorce horas.

Presentándose en sobre cerrado, que dirá "Proposición para tomar parte en la subasta para la adjudicación del edificio "Matadero Viejo", adjuntando justificante de haber depositado garantía provisional.

Apertura de proposiciones. — El día siguiente hábil al que se cumplan veinte de la aparición de este edicto en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Casa Consistorial y hora de las trece.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, domiciliado en ..., enterado del edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. ..., y pliego de condiciones que ha de regir la adjudicación del edificio "Matadero Viejo", acepta el mismo, comprometiéndose a abonar al Ayuntamiento la cantidad de ... pesetas (letra y número).

Osorno la Mayor, 16 de julio de 1990. — La Alcaldesa (ilegible).

3091

PAREDES DE NAVA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27-7-1990, adoptó el siguiente acuerdo:

"6.º—Contribuciones especiales obra pavimentación núm. 278/90. — Se dio cuenta del expediente que se tramita sobre aplicación de contribuciones especiales por la ejecución de la obra titulada "Pavimentación en Paredes de Nava", incluida con el núm. 278/90, en el Plan Provincial, con cargo a remanentes y que comprende la pavimentación de las calles San Luis, Reverendo Padre Antolín, Luis Nájera, Pisa Pajares y General Franco, y de las plazas de Nuestra Señora de la Asunción y Santa María.

Vistos el informe de Secretaría - Intervención y dictamen de la Comisión de Hacienda que obran en el expediente, por mayoría y de conformidad con el dictamen de la Comisión, se acuerda:

Primero: Imponer contribuciones especiales por la ejecución de la obra de "Pavimentación en Paredes de Nava", incluida con el núm. 278/90, en el Plan Provincial y con cargo a remanentes.

Segundo: Fijar el importe por el concepto de contribuciones especiales en la cantidad de 1.914.064 pesetas.

Tercero: Establecer como bases de reparto los metros lineales de fachada que den a las obra de los inmuebles afectados por las mismas.

Cuarto: Que el cobro de las cuotas se lleve a cabo en dos plazos, debiendo transcurrir entre ambos un período de tres meses.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el art. 171 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. Durante el plazo de treinta días hábiles, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente en esta Secretaría Municipal y

presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Paredes de Nava, 4 de agosto de 1990. — El Alcalde, Eugenio Fernández González.

3400

PAREDES DE NAVA

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno, dentro del vigente Presupuesto General de 1990, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2, de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Paredes de Nava, 4 de agosto de 1990. — El Alcalde, Eugenio Fernández González.

3394

PEDRAZA DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27-7-90, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don Rufino Cuesta Lanchares, de la obra núm. 158/90, denominada "Pavimentaciones en Pedraza de Campos", con un presupuesto de 3.000.000 de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto - Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Pedraza de Campos, 4 de agosto de 1990. — El Alcalde, Eustolio Vallejo.

3413

SAN MAMES DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el expediente de modificación de créditos número uno, dentro del vigente presupuesto general, se expone al público en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas

Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

San Mamés de Campos, 3 de agosto de 1990. — El Alcalde, Pablo del Valle.

3393

TAMARA DE CAMPOS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1990, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

- Canalones.
- Entrada de vehículos.
- Tránsito de ganado.
- Contribuciones especiales.

Támara de Campos, 2 de agosto de 1990. — El Alcalde (ilegible).

3409

TAMARA DE CAMPOS

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de mayo, aprobó el proyecto técnico, redactado por los señores Arquitectos don Carlos Clemente y don José Luis de la Quintana, de la obra "Rehabilitación de la Plaza de San Hipólito", en Támara de Campos, con un presupuesto de pesetas 14.985.504, incluida en el Plan de Rehabilitación de la Dirección General de Infraestructura y Vivienda de la Junta de Castilla y León.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Támara de Campos, 2 de agosto de 1990. — El Alcalde (ilegible).

3409

VILLALBA DE GUARDO

EDICTO

Habiendo sido declarada desierta la subasta de aprovechamiento de madera tres veces consecutivas, se han modifi-

cado las condiciones técnico - facultativas que han de regir para la subasta de enajenación de chopos en el Monte de Utilidad Pública Páramo del Otro Lado, núm. 328, redactadas estas condiciones por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Objeto. — 729 pies de chopo, con 576 metros cúbicos de madera, según pliego específico de la Jefatura de Montes.

Tipo de licitación. — Precio base de 2.764.800 pesetas, y un precio índice de 3.456.000 pesetas.

Fianzas. — Provisional de 55.296 pesetas, y definitiva por importe equivalente al 4 por 100 del precio de remate.

Proposiciones. — Según modelo que se publica, se presentarán en el Ayuntamiento de Villalba de Guardo, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Modelo de proposición

Don ..., con domicilio en ..., y Documento Nacional de Identidad núm. en nombre propio (o en el de ..., cuya representación acredita), enterado de los pliegos de condiciones por el Ayuntamiento de Villalba de Guardo, para contratar mediante subasta la enajenación de aprovechamiento de madera en el monte de U. P., núm. 328, Páramo del Otro Lado, de su pertenencia, acepta íntegramente los mismos y ofrece por el citado aprovechamiento la cantidad de ... (en letra y número).

Lugar, fecha y firma.

Villalba de Guardo, 16 de julio de 1990. — La Alcaldesa, T. Villacorta.

3115

VILLALOBON

EDICTO

Habiéndose aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de junio de 1990, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero de Caminos don Rufino Cuesta Lanchares, de la obra núm. 19/90, titulada "Pavimentación de calles en Villalobón", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1990, por un importe de 3.000.000 de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto - Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido pla-

zo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villalobón, 6 de agosto de 1990. — El Alcalde, P. O., José Antonio Reboollar Fernández.

3412

VILLALOBON

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de agosto de 1990, con el "quorum" de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para llevar a cabo la financiación de las obras de "Pavimentación de la calle Las Cercas", por un importe de pesetas 2.000.000, en los que asimismo se establecen las determinaciones que señala el art. 16.1.a) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En su consecuencia, y tal como determina el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 17 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales, referidos acuerdos provisionales y el expediente respectivo, quedan expuestos al público en las Oficinas de la Casa Consistorial, por término de treinta días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Asimismo y tal como determina el artículo 17.1 de la Ley de Haciendas Locales, los acuerdos provisionales de imposición y de ordenación de las contribuciones especiales, se fijan y exponen al público, en el tablón de anuncios de esta Entidad.

Por último, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 36.2 de la Ley de Haciendas Locales, se hace saber a los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio promovidos por este Ayuntamiento, que los mismos podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes, en el plazo de treinta días hábiles, período a que se contrae la exposición al público del acuerdo de ordenación de las contribuciones especiales.

Villalobón, 3 de agosto de 1990. — El Alcalde, P. O., José Antonio Reboollar Fernández.

3398

VILLALOBON

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de suplemento

de crédito, número 1/90, que se financia con cargo al remanente de Tesorería, dentro del Presupuesto General del ejercicio de 1990.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del artículo 158 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 150 de la misma, y lo que dispone el núm. 2 del artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el art. 20 del mismo.

Durante referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 150 y 151 de la citada Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Villalobón, 3 de agosto de 1990. — El Alcalde, P. O., José Antonio Reboollar Fernández.

3395

VILLAMORONTA

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 4 de julio de 1990, el expediente de suplemento y habilitación de créditos por superávit, en el Presupuesto General del ejercicio de 1989, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del art. 450, en relación con el art. 446, del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

Presupuesto de gastos

1. Remuneraciones de personal.
Anterior: 3.882.700 pesetas.
Aumentos: 30.000 pesetas.
Total: 3.912.700 pesetas.
2. Compras de bienes corrientes y de servicios.
Anterior: 3.005.000 pesetas.
Aumentos: 1.465.000 pesetas.
Total: 4.470.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes.
Anterior: 550.000 pesetas.
Total: 550.000 pesetas.

6. Inversiones reales.

Anterior: 4.000.000 de pesetas.
Aumentos: 2.266.695 pesetas.
Total: 6.266.695 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros.

Anterior: 1.062.300 pesetas.
Total: 1.062.300 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Anterior: 12.500.000 pesetas.
Aumentos: 3.761.695 pesetas.
Total: 16.261.695 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villamoronta, 7 de agosto de 1990. —
El Alcalde (ilegible).

3392

VILLAMURIEL DE CERRATO

ANUNCIO

En ejecución del Acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de julio de 1990, referente a la modificación de las Bases para cubrir en propiedad mediante el sistema de concurso - oposición, una plaza de Técnico en Arquitectura y Urbanismo, en especial de la Base Cuarta, en cumplimiento de sentencia 294 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, se anuncia convocatoria para la provisión en propiedad de la plaza antes citada, a tiempo parcial, por concurso - oposición libre, conforme a las siguientes Bases.

Villamuriel de Cerrato, 27 de julio de 1990. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

Bases que han de regir el concurso-oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Técnico de Arquitectura y Urbanismo a tiempo parcial

I.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso - oposición libre, de una plaza de Técnico de Arquitectura y Urbanismo, encuadrado en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Superior y dotada en el sueldo correspondiente a Grupo A) de los regulados por el art. 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos o retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente, a tiempo parcial.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesa-

dos en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

II.—Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en este Concurso-Oposición, será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener 18 años y no haber cumplido los 55 el día en que termine el plazo de presentación de instancias. El exceso del límite máximo de edad señalado no afectará para el ingreso en la Subescala de los funcionarios que hubiesen pertenecido a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local, siempre que se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de previsión de la Administración Local.
- c) Estar en posesión del título de Arquitecto Superior, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

III. Instancias y admisión.

1. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso - oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en las bases y que se comprometen, caso de ser nombrados, a jurar o prometer por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, respeto a los derechos de la persona y estricta observancia de la Ley, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria, en extracto, en el "Boletín Oficial del Estado". Las instancias también se podrán presentar en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen que se fijarán en la cantidad de 2.000 pesetas serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, y no podrán ser devueltos más que en el caso de no poder ser admitidos por falta de los requisitos exigidos.

Los aspirantes acompañarán a la instancia los documentos acreditativos de

los méritos que aleguen a efectos de calificación prevista en la base VI, no pudiendo alegar nuevos méritos una vez concluido el período de presentación de instancias.

2. Expirado el plazo de presentación de instancias se aprobará por la Presidencia la lista provisional de admitidos y excluidos que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva.

Los sucesivos anuncios sobre el desarrollo de esta convocatoria, aparecerán publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.

IV.—Tribunal calificador.

1.—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

PRESIDENTE:

—El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

VOCALES:

—Un representante del Profesorado Oficial del Estado, designado por el Instituto de Estudios de la Administración Local.

—Dos representantes del Colegio de Arquitectos Superiores.

—El Secretario del Ayuntamiento.

—Un Arquitecto Superior, designado en su día por la Presidencia.

SECRETARIO:

—El Administrativo de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado además, por los suplentes respectivos, que con los titulares, habrán de designarse.

2. El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

V.—Comienzo y desarrollo del concurso - oposición.

1.—Los ejercicios no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la publicación de esta convocatoria y, en todo caso, habrán de iniciarse en el plazo máximo de ocho meses.

2.—Quince días antes, al menos de comenzar el primero de los ejercicios, se anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en el tablón de edictos

de la Corporación, la fecha, la hora y lugar de su celebración, así como el resultado del sorteo celebrado para determinar el orden de actuación de los aspirantes.

3.—Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados discrecionalmente por el tribunal.

VI.—Selección y calificación.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición en dos fases:

A) Fase de oposición.

Constará de los siguientes ejercicios eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante el tiempo máximo de tres horas un tema escogido al azar del "grupo específico".

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante el tiempo máximo de tres horas un tema extraído al azar del "Grupo de Legislación Administrativa".

La puntuación de cada ejercicio será de 0 a 10 puntos. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes, siendo el cociente la calificación definitiva.

Resultarán eliminados en cada ejercicio los opositores que no consigan la calificación de 5 puntos.

B) Fase de concurso.

Únicamente podrán alegarse en la fase de concurso y referidos como máximo a la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias los servicios prestados a este Ayuntamiento como personal contratado administrativo, si bien para que estos servicios puedan ser tomados en consideración se requerirá haber superado la fase de oposición.

La valoración de estos servicios se realizará a razón de 0,13 puntos por mes, sin que pueda alcanzarse una puntuación por este concepto superior a los 9 puntos.

La puntuación total de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición será la resultante de sumar a los puntos obtenidos en dicha fase los del concurso.

VII.—Propuesta de nombramiento, presentación de documentos y toma de posesión.

1. Una vez finalizadas las calificaciones el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación y propuesta de nombramiento, cuyo nú-

mero no podrá exceder del de las plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación.

2. El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de esta Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista de aprobados, la siguiente documentación:

- a) Certificado de nacimiento.
- b) Título de Arquitecto Superior, o justificante de haber abonado la tasa para su expedición.
- c) Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función expedido por los servicios médicos del Hospital Provincial.
- d) Declaración jurada de poseer la nacionalidad española y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Certificación de antecedentes penales expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.
- f) Declaración a que se refiere el art. 2.º de la Ley 68/80, de 1 de diciembre de conducta ciudadana.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio, organismo o corporación de quien dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera las condiciones exigidas en la convocatoria, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición.

Aprobada la propuesta por la Comisión de Gobierno, el aspirante nombrado deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del nombramiento, decayendo en su derecho en el caso de no realizarlo dentro del plazo indicado, salvo eventual concesión de prórroga por causa justificada.

VIII.—Disposición final.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en

la interpretación de estas bases, rigiéndose en lo no previsto en ellas por el Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre.

PROGRAMA ANEXO

Grupo "ESPECIFICO"

Tema I: Movimiento de tierras y demoliciones. — Medios manuales. Medios mecánicos. Medidas de seguridad. Derribos de edificaciones de tapial de adobe y forjados de madera. Proyectos de derribo.

Tema II: Cimentaciones y muros de contención. — Distintos tipos de cimentaciones. Zapatas aisladas. Zapatas corridas. Pilotes. Losas armadas. Muros de contención. Encofrados y colocación de armaduras. Zuncho perimetral de reparto. Vigas de atado.

Tema III: Estructuras. — Estructuras metálicas. Estructuras de hormigón. Estructuras de madera. Estructura mixtas. Tipos de Forjados. Encofrados y apuntalamientos. Colocación de armaduras. Controles sobre dosificación del hormigón. Muros de carga de ladrillo. Aplicación de la norma MV 101 para el cálculo de estructuras. Cargaderos, dinteles y arcos. Ejecución en obra.

Tema IV: Albañilería. — Fábrica de ladrillo. Cerramientos. Particiones interiores. Fábrica de bloques de hormigón. Tipos de cubiertas. Materiales de cubrición. Apoyo de fábrica sobre cimientos. Encuentro de fábricas con elementos estructurales, y cubiertas. Ayudas de albañilería a las instalaciones. Aislamiento térmico y acústico en cerramientos y cubiertas (colocación en obra).

Tema V: Revestimientos y solados y alicatados. — Aplacados. Revocos. Enfoscados. Guarnecidos y Enlucidos. Escayolas. Falsos techos. Tipos de pavimentos, colocación en obra. Rodapié. Alicatados, colocación en obra. Vierteaguas y albardillas.

Tema VI. Carpintería de taller. — Carpintería de madera. Carpintería de aluminio. Carpinterías metálicas. Carpintería de PVC. Persianas. Contraventanas. Recibidos y colocación en obra.

Tema VII. Fontanería, Saneamiento y Calefacción. — Legislación vigente. Red de distribución, materiales. Piezas especiales. Canalones y bajantes. Calderas. Radiadores, conducciones.

Tema VIII. Electricidad e Iluminación. — Legislación vigente. Red de distribución de alumbrado para viviendas. Red de distribución de alumbrado para edificios públicos. Niveles de iluminación. Alumbrado de emergencia y señalización.

Tema IX. Pinturas. — Extendedores y estabilizadores, gomas y resinas, di-

solventes. Barnices. Pinturas anticorrosivas, ignífugas, hidrófugas.

Tema X. Vidrio. — Clases, propiedades y aplicaciones. Colocación en obra.

Tema XI. Urbanización. — Red de saneamiento. Red de Abastecimiento. Iluminación de calzadas y zonas urbanas. Iluminación de Conjuntos Históricos. Luminarias. Conducciones telefónicas. Pavimentación de calzadas y aceras. Diseño y ejecución de jardines.

Tema XII. Instalaciones Deportivas. Diseño. Piscinas. Pistas polideportivas, frontones, vestuarios. Normativa sobre piscinas. Campos grandes y Campos pequeños.

Tema XIII. NBE-CA-82, NBE CT-79, NBE-CPI-82. Aplicación de estas normas a edificios de viviendas y edificios públicos.

Tema XIV. Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas. Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Grupo: "LEGISLACION ADMINISTRATIVA"

1.—El Municipio. Elementos: Organización y competencias.

2.—Los órganos de Gobierno Municipales. El Alcalde. El Pleno del Ayuntamiento. La Comisión de Gobierno. Las Comisiones Informativas.

3.—El contrato administrativo de obras. Obras complementarias. Modificaciones de la obra principal. Obras de urgencia.

4.—Actuaciones administrativas previas. El proyecto. El replanteo previo del proyecto. Los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

5.—El procedimiento de contratación general. La libertad de concurrencia. Los procedimientos de selección de contratista. Garantías de contratación.

6.—La ejecución del contrato de obras. Los plazos. Abonos al contratista. Modificaciones del contrato de obras.

7.—Recepción y liquidación de obras. Recepción Provisional. Recepción definitiva. Liquidación definitiva y devolución de la fianza.

8.—El sistema legal de ordenación urbanística: Marco legal y planeamiento. Los límites legales de la potestad de planeamiento: Los estándares y las determinaciones legales de directa aplicación. La naturaleza y el carácter de los planes de ordenación.

9.—El planeamiento urbanístico. Clases de planes. La clasificación y la calificación del suelo como técnicas de vinculación objetiva del suelo a destinos urbanísticos: Su régimen jurídico.

10.—La ordenación urbanística y el

derecho de propiedad. El estatuto legal de la propiedad del suelo. El principio de justa distribución de beneficios y cargas, técnicas para su efectividad. La revisión y la modificación del planeamiento. La vinculación singular.

11.—El Plan General Municipal de Ordenación Urbana. Las normas subsidiarias y complementarias de planeamiento.

12.—Los planes parciales. Los estudios de detalle. Los planes especiales. Los proyectos de urbanización.

13.—Formación y aprobación de los planes. Actos preparatorios en especial la suspensión de licencias. Actos intermedios, en particular la participación ciudadana. Aprobación definitiva.

14.—Vigencia, revisión y modificación de los planes. Efectos de la aprobación de los planes.

15.—Los diferentes sistemas de ejecución de los planes. La elección del sistema de actuación y el principio de subsidiariedad de la gestión pública.

16.—El deber de edificación; el Registro Municipal de solares. El deber de conservación y sus límites. La ruina.

17.—El control de la edificación y el uso del suelo a través de la licencia urbanística. Actos sujetos a licencia. La competencia y el procedimiento para el otorgamiento de licencias. La subrogación y el silencio positivo.

18.—El régimen de aprovechamiento urbanístico en suelo no urbanizable, según la clasificación concreta de éste. Los distintos supuestos. El riesgo de formación de núcleo de población. La parcelación urbanística. La parcelación ilegal.

19.—La protección de la legalidad urbanística. Las diferentes medidas previstas por la Ley y su regulación.

20.—El Derecho sancionador urbanístico. Las infracciones urbanísticas: Tipos y clases. Responsabilidades derivadas de su comisión. Las sanciones administrativas; su prescripción. La responsabilidad civil y penal.

21.—Las licencias de apertura de establecimientos. El Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

3313

VILLAMURIEL DE CERRATO

ANUNCIO

En ejecución de acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 1990, referente a la aprobación de las Bases que han de regir la oposición para cubrir en propiedad una plaza de Policía Municipal de este Ayuntamien-

to, se anuncia la convocatoria de oposición libre para cubrir en propiedad la plaza antes citada, conforme a las siguientes Bases.

Villamuriel de Cerrato, 30 de julio de 1990. — El Alcalde, Rafael Vázquez.
BASES de convocatoria de oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Guardia de la Policía Municipal, del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato (Palencia).

Primera. — Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el método de oposición libre, de UNA plaza de Guardia de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato.

Segunda: *Característica de la plaza.*

La plaza convocada, a efectos funcionales, está clasificada como Funcionario de Carrera, Grupo D, Nivel y Complemento de Destino 6, Subgrupo de Servicios Especiales, Escala de Administración Especial, Clase Policía Local, con pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que le correspondan, de acuerdo con la legislación vigente, con afiliación a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local. A los efectos pasivos, jubilación forzosa a los 65 años y reconocimiento de actitud a los 60 (Decreto 774/71) y Estatutos aprobados por O. M. el 9 de febrero de 1975.

El aspirante que resulte nombrado podrá acceder en concurrencia con los demás funcionarios de igual categoría dentro de la plantilla y en servicio activo, al desempeño de funciones en diversas especialidades, vigilancia nocturna, circulación, etc., y sin que el destino inicial suponga, en ningún caso, adscripción permanente o definitiva al mismo.

En relación con el R. D. 2.175/78, de 25 de agosto, se reconoce para el que resulte nombrado funcionario en propiedad, como cómputo recíproco de cotizaciones a MUNPAL, las efectuadas por servicios acreditados, sucesiva o alternativamente a los diversos regímenes del sistema de la Seguridad Social anteriores a su posesión.

Tercera: *Requisitos de los aspirantes.*

Serán condiciones de capacidad para tomar parte en la oposición y ostentar el cargo:

a) Ser español, mayor de 18 años y no tener cumplidos los 30 el día en que finalice el plazo de presentación de instancias, que se fija a partir del día siguiente hábil en que aparezca publicada la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", en que se remita

al BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, en que se publicarán las bases completas.

El límite de edad se podrá compensar con los servicios prestados a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de los reconocidos, siempre que superen las pruebas físicas y reconocimiento previo.

b) Tener cumplido el servicio militar en la fecha de celebración de las pruebas, o estar exento, sin que se deba a causa de incapacidad o defecto físico.

c) Estar en posesión del Graduado Escolar o similar.

d) Observar buena conducta y carecer de antecedentes penales.

e) Tener una talla mínima de 1,70 metros en varones y de 1,65 en mujeres, y un perímetro torácico mínimo de la mitad de la talla.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad de las señaladas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, ni haber sido separado del servicio de la Administración del Estado o Local, ni inhabilitado para ostentar cargos públicos.

g) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desempeño de la función, sin perjuicio de reconocimiento previo.

h) Ser titular del permiso de conducir de la clase B-2 en vigor.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes en el Registro y gozar de los mismos hasta el día del nombramiento.

Cuarta: *Instancias.*

La instancia solicitando tomar parte en la oposición, serán según modelo que figura al final de las presentes bases, y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio o de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", en que se remita al BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia en que se publicarán las bases completas.

También podrán presentarse las instancias en este plazo, en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos a examen a satisfacer por los aspirantes, serán de 2.000 pesetas, que sólo serán devueltas en el caso de no ser admitidos a esta oposición por falta de requisitos.

Serán abonadas en el acto de presentación de instancia y deberán unir justificante de pago, si se hace personal-

mente, o bien podrán satisfacerse mediante giro postal.

De acuerdo con el art. 7.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días y antes de publicarse la lista provisional de admitidos, pueda subsanar defectos de la instancia, archivándose sin más trámite, si no lo hace.

Quinta: *Admisión de opositores y designación del Tribunal.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, el señor Alcalde aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos de la oposición, que se hará pública por anuncios fijados en el tablón de edictos y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas por la Alcaldía, que aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos, y que será publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de edictos de la Corporación.

Por la misma resolución se hará público a efectos de recusación de miembros durante el plazo de quince días hábiles, si procediere, la composición de Tribunal calificador de las pruebas de la oposición, recusaciones que, en su caso, se fundarán en los supuestos que determina el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal lo formarán:

PRESIDENTE:

—El de la Corporación, o Teniente de Alcalde en quien delegue.

VOCALES:

—Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de la Administración Local.

—Un representante de la Dirección General de Administración Local, nombrado por la Junta de Castilla y León.

—El Secretario del Ayuntamiento.

—El Jefe de la Policía Municipal de este Ayuntamiento.

—El Concejal de Personal de este Ayuntamiento.

—Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

SECRETARIO:

—Un funcionario Administrativo de este Ayuntamiento.

Podrán designarse suplentes que actuarán simultáneamente con los respectivos titulares, no pudiéndose reunir ni actuar el Tribunal sin la asistencia de más de la mitad de los miembros titulares o suplentes indistintamente. Para las pruebas físicas se recabará la cola-

boración de un especialista en la materia.

Sexta: *Comienzo y desarrollo de la oposición.*

Los ejercicios de que consta la oposición se celebrarán en los lugares previamente fijados por el Tribunal calificador, estableciéndose el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que se desarrollen conjuntamente, mediante sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo, así como el lugar, día y hora en que darán comienzo las pruebas, se darán a conocer al menos con quince días de antelación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Las pruebas comenzarán como mínimo tres meses después de la publicación de la convocatoria y antes de transcurridos ocho meses desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Para el desarrollo de cada ejercicio, los opositores serán nombrados en llamamiento único y por el orden de sorteo celebrado con antelación, perdiendo todos los derechos los opositores que por cualquier causa no comparezcan al ser llamados.

El Tribunal libremente podrá otorgar dispensa en el caso de fuerza mayor debidamente justificada.

Séptima: *Ejercicios de la oposición.*

La oposición constará de los siguientes ejercicios, sucesivos y eliminatorios:

1.—Primer ejercicio: De aptitud física, que consistirá en la ejecución de las siguientes pruebas:

1.1. Aspirantes masculinos:

—Salto de altura: 1,20 metros.

—Salto de longitud: 1,80 metros, con los pies juntos.

—Subida de cuerda lisa, cuatro metros.

—Carrera de 60 metros en 10 segundos.

1.2. Aspirantes femeninos:

—Salto de altura: 1 metro.

—Salto de longitud: 1,60 metros con los pies juntos.

—Subida de cuerda lisa, tres metros.

—Carrera de 60 metros en 12 segundos.

Estos ejercicios serán eliminatorios, y el no pasar cualquiera de ellos implicará el no pasar al siguiente, con lo cual se queda eliminado del acceso a las demás pruebas de la oposición. A este efecto, se darán dos intentos a cada opositor para realizar cada una de las pruebas físicas, excepto la carrera de 60 metros, que solo dispone de un intento.

Durante estas pruebas, el aspirante acreditará su capacidad física, talla y perímetro exigidos, efectuándose el correspondiente reconocimiento médico.

2.—Segundo ejercicio:

Se desarrollará por escrito, y constará de dos partes:

2.1. Escritura al dictado de un texto elegido por el Tribunal, con corrección ortográfica.

2.2. Redacción de un documento policial. (Acta, atestado, parte, etc.). Máximo 20 minutos.

3.—Tercer ejercicio:

Este ejercicio será oral, y consistirá en contestar en el tiempo máximo de 20 minutos dos temas sacados al azar entre los que figuran relacionados en los anexos de las presentes bases.

El aspirante dispondrá previamente al inicio de este ejercicio de un tiempo máximo de cinco minutos para la preparación de los temas que le hayan caído en suerte.

La realización de este ejercicio será pública y se valorarán la cantidad, claridad y profundidad de los conocimientos de los temas expuestos.

Octava: Calificación y propuesta del Tribunal.

La calificación por el Tribunal del primer ejercicio y reconocimiento, será de apto o no apto, no siendo apto aquél aspirante que no supere todas y cada una de las pruebas físicas, siendo estas eliminatorias.

Los ejercicios segundo y tercero se calificarán con un máximo de 10 puntos cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembros del Tribunal, será en cada uno de los ejercicios de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Para acceder al tercer ejercicio será imprescindible haber superado el segundo con un mínimo de cinco puntos.

En el tercer ejercicio se considerarán como no aprobados aquellos aspirantes que en alguno de los dos temas a exponer sacase cero puntos.

Las calificaciones obtenidas por los aspirantes al final de cada ejercicio, se harán públicas mediante anuncio del Tribunal fijado en el lugar de la celebración, y aquellos aspirantes que no figuren en las mencionadas relaciones de aprobados, se entenderán que quedan eliminados de la oposición, por ser ejercicios eliminatorios.

Para la toma de decisiones del Tri-

bunal, será necesaria la asistencia de más de la mitad de sus miembros y finalizadas las pruebas, se elevará al señor Alcalde propuesta de nombramiento por orden de puntuación a favor de los opositores que, habiendo superado las tres pruebas hayan obtenido mejor puntuación en la oposición, sin perjuicio de haber relación adicional de aprobados para el supuesto de que los designados no reúnan las condiciones o no tomase dentro del plazo concedido, posesión de su cargo.

Novena: Presentación de documentos y nombramiento.

El opositor que resulte propuesto para ocupar la plaza, antes de acceder a su toma de posesión, será requerido para que en el plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la propuesta aporte la siguiente documentación, de acuerdo con la base tercera de la convocatoria:

1.—Partida de nacimiento.

2.—Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebe'des.

3.—Título exigido, o el resguardo de pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsación con el original.

4.—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad enumerada en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

5.—Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico que le incapacite para el desempeño de las funciones propias del cargo.

6.—Cartilla militar en que figure haber prestado el servicio militar o estar exento del mismo, y no haber sido licenciado por inútil.

7.—Fotocopia compulsada del permiso de conducir de la clase B-2.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener el anterior nombramiento, debiendo presentar certificado de la Administración de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias constasen en su hoja de servicio.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor seleccionado no presentara su documentación, o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en

que hubiera podido incurrir, por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación, formulará propuesta a favor del opositor que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, estuviera colocado en el siguiente lugar, a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por el señor Alcalde - Presidente, el opositor nombrado deberá tomar posesión de cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente en que sea notificado el nombramiento. Aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en situación de cesantes.

Décima: Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, y en la interpretación de estas bases, rigiendo en lo no previsto, las normas del Decreto 1.411/86, de 27 de junio y en el Reglamento de Funcionarios.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y actuaciones de Tribunal, podrán ser impugnadas en la forma prevista en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO I

Temas del tercer ejercicio de la oposición

Tema 1: Municipio de Villamuriel de Cerrato. Características, situación, límites y habitantes. Entidades y barrios que lo integran, calles y vías interurbanas principales.

Tema 2: La Constitución española. Elaboración, estructura y principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3: La Administración Local. Concepto. Entidades que comprende. Competencia de las Entidades Locales. Organos de Gobierno y administrativos. División de los órganos de Gobierno. Designación de los Organos locales. Atribuciones de los órganos locales.

Tema 4: La Policía Local. Concepto. Principios básicos de actuación. Materias que comprende. La Policía Local como servicio: su encuadramiento en la nueva Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Tema 5: La Policía Local. Su encuadramiento dentro de la organización municipal. Dependencia funcional y organizativa.

Tema 6: La Policía Local. Régimen específico. Selección y formación del

personal. Adquisición de la condición de funcionario de la Policía Local.

Tema 7: La Policía Local. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios que la componen.

Tema 8: La Policía Local. Situaciones administrativas de los funcionarios. Régimen disciplinario de la Policía Local.

Tema 9: La Policía Local. Organización del servicio. Delimitación y enumeración de las funciones.

Tema 10: La Policía Local. Mantenimiento de la Seguridad Pública. La función de la Policía Judicial. Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad del Estado. Funciones de las mismas.

Tema 11: La Policía Local. La función de vigilancia y ordenación del tráfico. La cooperación a la representación Corporativa.

Tema 12: La Policía Local: Cumplimiento de las Ordenanzas de Policía y Buen Gobierno. Otras vigilancias y colaboración a los servicios municipales. Colaboración a la función de Protección Civil.

Tema 13: Documentación del conductor. Permisos de conducción: Clases. Documentación del vehículo: Permiso de circulación. Seguro obligatorio.

Tema 14: Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Regulación y ámbito de aplicación. Competencia de los Municipios. Cambios de dirección, de sentido y marcha atrás. Parada y estacionamiento.

Tema 15: Código Penal. Delitos y faltas. Circunstancias que eximen, atenuan o agravan la responsabilidad criminal. De las personas responsables de los delitos y faltas.

ANEXO II

Modelo de instancia

Don ..., de ... años, con Documento Nacional de Identidad número ..., natural de ..., vecino de ..., con domicilio en la calle/p'aza ..., número ..., de profesión ..., ante V. S., con el debido respeto.

EXPONE:

1.—Que desea ser admitido a las pruebas de acceso a la Plaza de Guardia de la Policía Municipal, convocada por el Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato (Palencia).

2.—E' que suscribe posee todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, comprometiéndose en su momento a aportar todos los documentos exigidos.

3.—Que posee el título académico de ...

4.—Que se compromete a acatar las Leyes Fundamentales del Estado, caso de obtener la plaza.

Por todo ello:

SUPLICA:

A V. S. tenga a bien dar por presentada esta solicitud y se digne admitirme a las pruebas convocadas para la plaza de Guardia de la Policía Municipal, convocada por el Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato (Palencia).

(Lugar, fecha y firma).

Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato (Palencia).

(Si el solicitante ha prestado o presta servicios en la Administración Local, deberá hacerlos constar en la instancia).

3339

VILLARRAMIEL

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 8 de mayo de 1990, el expediente de crédito extraordinario y suplemento de crédito núm. uno, con cargo al remanente de Tesorería, en el Presupuesto General del ejercicio de 1989, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20,3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

Presupuesto de gastos

- Remuneraciones de personal.
Anterior: 18.309.724 pesetas.
Aumentos: 600.000 pesetas.
Total: 18.909.724 pesetas.
- Compra de bienes corrientes y de servicios.
Anterior: 17.870.000 pesetas.
Aumentos: 4.642.110 pesetas.
Total: 22.512.110 pesetas.
- Gastos financieros.
Anterior: 1.070.000 pesetas.
Aumentos: 319.073 pesetas.
Total: 1.389.073 pesetas.
- Inversiones reales.
Anterior: 3.875.000 pesetas.
Aumentos: 500.000 pesetas.
Total: 4.375.000 pesetas.
- Variación de pasivos financieros.
Anterior: 1.587.276 pesetas.
Aumentos: 200.000 pesetas.
Total: 1.787.276 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Anterior: 42.712.000 pesetas.

Aumentos: 6.261.183 pesetas.

Total: 48.973.183 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarramiel, 2 de agosto de 1990.—
El Alcalde, Julián Sánchez Sánchez.

3354

VILLERIAS DE CAMPOS

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de julio de 1990, acordó la aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1990, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	1.032.166
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	1.949.638
4. Transferencias corrientes	182.000
TOTAL	3.163.804

INGRESOS

1. Impuestos directos ...	807.000
2. Impuestos indirectos ..	321.841
3. Tasas y otros ingresos.	546.900
4. Transferencias corrientes	1.000.000
5. Ingresos patrimoniales.	488.063
TOTAL	3.163.804

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretaría - Intervención.

Núm. de puestos: Uno.

Subescala: Secretaría - Intervención.
Edad de jubilación: 65 años.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del art. 446 del

Real Decreto 781/86, se hace público por medio del presente edicto.

Villerías de Campos, 14 de julio de 1990. — El Alcalde (ilegible).

3353

VILLOVIECO

EDICTO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 122 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, el Pliego de condiciones para la subasta referida al arrendamiento de fincas rústicas, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Al propio tiempo, y haciendo uso de las facultades que confiere el número 2 del artículo 122, antes citado, se anuncia, en la forma que señala el artículo 123 del Texto Refundido, y artículo 23 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la celebración de la subasta para el arrendamiento de las siguientes fincas rústicas.

1.—Lote segundo: Tojo Redondo y Magdalena, extensión: 5-96-20 hectáreas, con un tipo de licitación de 40.000 pesetas para el primer año de arrendamiento.

2.—Lote tercero: Oteropelado, La Muela y Albillos; extensión: 4-70-50 hectáreas, con un tipo de licitación de 40.000 pesetas para el primer año de arrendamiento.

a) Objeto del contrato. — El contrato tendrá por objeto el arrendamiento de las fincas rústicas anteriormente descritas.

b) Duración del contrato. — El contrato tendrá una duración de seis años, dando comienzo el día 1 de octubre de 1990, y terminará el día 30 de septiembre de 1996.

c) Tipo de licitación. — Como tipo de licitación se señala para cada finca para la primera anualidad la cantidad consignada anteriormente, cantidad que experimentará el aumento tres por ciento cada anualidad.

d) Dependencias donde se hallan expuestos al público el Pliego de Condiciones y resto de la documentación. — En la Secretaría del Ayuntamiento desde las diez hasta las trece horas, todos los días hábiles hasta la fecha en que se celebre la subasta.

e) Garantía provisional. — La ga-

rantía provisional se fija en el 2 por 100 del tipo de tasación.

f) Garantía definitiva. — La garantía definitiva, que podrá constituirse en aván bancario, se fija el 4 por 100 del importe por el que fuere hecha la adjudicación.

Ambas garantías deberán constituirse en la Caja de la Corporación.

g) Plazo, lugar y horas en que hayan de presentarse las plicas. — Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, habrán de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento desde las diez hasta las trece horas, por un plazo de veinte días hábiles, siendo el primero de ellos el día siguiente hábil al en que aparezca el último anuncio de subasta, bien sea en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o en el de la Comunidad Autónoma.

El plazo de presentación de proposiciones terminará el último de dichos veinte días hábiles a las doce horas.

h) Lugar, día y hora en que se verificará la apertura de plicas. — La apertura de plicas conteniendo las proposiciones tendrá lugar en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial a las doce horas, el día siguiente hábil, una vez que transcurran los veinte días hábiles señalados para la presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

D. mayor de edad, profesión agricultor y vecino de ... (...), con domicilio en la calle ... núm. y con Documento N. I. número ..., enterado del Pliego de condiciones económico - administrativas aprobado por el Ayuntamiento de ..., para el arrendamiento de fincas rústicas sitas en el término municipal de ..., y enterado asimismo de todos los documentos obrantes en el expediente de subasta, por medio de la presente proposición solicita le sea adjudicada en arrendamiento, en las condiciones que en el Pliego se señalan, la siguiente finca rústica:

Finca rústica señalada con el número ... del Pliego de condiciones, que figura en el mismo con los siguientes datos:

.....
.....

Asimismo hace constar que se compromete a aceptar la adjudicación con sujeción estricta al Pliego de condiciones, que conoce en toda su integridad, en la cantidad (en letra) ... (...) pesetas para la primera anualidad, con los aumentos que para cada año de arrendamiento se señalan en el Pliego de condiciones.

Se acompaña a la proposición res-

guardo de haber constituido en la Caja de la Corporación la cantidad de 2.000 pesetas, en concepto de garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Declaración de capacidad. — El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, declara, bajo su responsabilidad, que no está afectado de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Villovieco para el arrendamiento de fincas rústicas.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Villovieco, 25 de julio de 1990. — El Alcalde (ilegible).

3274

Documentos expuestos

PADRON DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA

EDICTO

Se halla expuesto al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que se relacionan, por término de quince (15) días, el Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, redactado por la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de la Delegación de Hacienda, para el año 1990, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes interesados, quienes podrán formular contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes, que han de versar únicamente sobre errores aritméticos o de copia, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna en relación con el Padrón que se expone. (Art. 77 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y art. 6 del Real Decreto-Ley 1.448/1989, de 1 de diciembre).

Ayuntamientos que se relacionan

Mazuecos de Valdeginate	3390
Villarramiel	3406
Villodre	3391